



Enrich Sulcahuaman Mizari  
Jefe de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
Dra. "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 24 de agosto del 2020

### VISTO:

El expediente 20-INR-006629-001 que, contiene la solicitud de suspensión de contrato sin contraprestación de don M.C. Julio Cesar D'UNIAM MANTILLA;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, que coexistan al interior de la entidad;

Que, con Nota Informativa N° 109-2020-UFPA-INR, entre otros señala tener en consideración lo establecido en el artículo 52° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución Directoral N° 044-2020-SA-DG-INR y el Informe Técnico N° 400-2017-SERVIR/GPGSC;

Que, con documento del visto, el M.C. Julio Cesar D'UNIAM MANTILLA, solicita la licencia sin goce de haber por dos meses por motivos particulares invocando el Informe Técnico N° 540-2015-SERVIR/GPGSC, el literal g) del artículo 2° del modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849;

Que, con Nota Informativa N° 158-2020-OAJ-INR, de fecha 21 de agosto del 2020 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en su análisis de las normativas emite opinión de procedencia, siendo que el Reglamento de la Ley N° 1057 establece que la suspensión sin contraprestación procede en el supuesto de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas, que si bien, no existe un procedimiento regulado para otorgar la suspensión de los contratos CAS y que la licencia debe responder a criterios de razonabilidad que amerite las suspensión;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado a su adopción;

De conformidad a lo normado en el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA y a la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2020 a los directores y jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las

*Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;*

*Con el visado del jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;*

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1º.- Conceder**, con eficacia del 01 al 31 de agosto del 2020, la licencia sin goce de haber a don M.C. Julio Cesar D'UNIAM MANTILLA, servidor civil con Contrato Administrativo de Servicios -CAS.

**Artículo 2º.-** La Oficina de Personal será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente resolución, en concordancia con las normas vigentes.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines que corresponda.

**Artículo 4º.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

**Regístrese y comuníquese,**

  
-----  
Lic. Adm. Guillermo Benito Baldeón Cruz  
C.L.D. N° 15447  
Jefe de la Oficina de Personal  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
AMISTAD PERU - JAPÓN

GBBC/ESM

Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Remuneraciones
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Interesado
- Archivo